

LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA.

PUERTO VARAS, 30 NOV. 2020

VISTOS:

- a) Lo establecido en el título II de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de Los Funcionarios Municipales.
- b) El Reglamento de Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, aprobado por decreto N° 5.540/2.017.
- c) El Decreto N°3980, de fecha 25 de noviembre del 2020, donde se nombra el Comité de Selección de Concurso Público.
- d) Lo indicado en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- e) Lo consignado en la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 18.883, en cuanto a que "el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos", para lo cual las municipalidades deben dictar un reglamento de concurso público.
- b) Que, habiendo quedado vacantes las plantas que a continuación se detallan, procede a llamar a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes de la planta de la Municipalidad de Puerto Varas:
  - 05 cargos de la Planta Técnicos, grado 13° E.S.M.
  - 02 cargos de la Planta Técnicos, grado 14° E.S.M.
  - 07 cargos de la Planta Técnicos, grado 17° E.S.M.
- c) Que, con tal objeto, resulta necesario establecer un procedimiento para la selección de los postulantes a los cargos vacantes mencionados en la letra a) de los considerando de esta resolución.

DECRETO : 4056 /

1.- LLÁMESE a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes en la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas:

- 05 cargos de la Planta Técnicos, grado 13° E.S.M.
- 02 cargos de la Planta Técnicos, grado 14° E.S.M.
- 07 cargos de la Planta Técnicos, grado 17° E.S.M.

2.- APRUÉBASE las siguientes bases para el Concurso Público de:

- 01 cargo Planta Técnicos, grado 13° E.S.M. para Departamento de Asesoría Jurídica.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 13° E.S.M. para Administración Municipal.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 13° E.S.M. para Departamento de Tecnologías de la Información.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 13° E.S.M. para Oficina de Auditoría.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 13° E.S.M. para Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 14° E.S.M. para Departamento de Contabilidad.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 14° E.S.M. para Departamento de Adquisiciones y Licitaciones.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 17° E.S.M. para Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 17° E.S.M. para Dirección de Administración y Finanzas.
- 02 cargos Planta Técnicos, grado 17° E.S.M. para Departamento de Tesorería Municipal.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 17° E.S.M. para Departamento de Rentas y Patentes.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 17° E.S.M. para Departamento de Recursos Humanos.
- 01 cargo Planta Técnicos, grado 17° E.S.M. para Departamento Contabilidad.

3.- DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando antecedentes de estudio, cursos de formación educacional y de capacitación, experiencia laboral y aptitudes específicas para el desempeño de los cargos, se obtendrá un puntaje que

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Fono: 652361343  
San Francisco 413  
Puerto Varas



servirá como indicador para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer, y que serán propuestos al Alcalde de la comuna de Puerto Varas.

3.2. Los postulantes podrán retirar las bases del concurso durante el período **07 al 14 de diciembre del año 2.020, ambas fechas incluidas, entre las 09:30 am y las 14:00 pm**, desde el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas, ubicado en calle San Francisco N° 413, 4° piso, de la comuna de Puerto Varas.

Las bases de concurso público también podrán ser descargadas desde la página web municipal cuya dirección es [www.ptovaras.cl](http://www.ptovaras.cl)

Las postulaciones deben ser entregadas en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas, dese el día **07 al 14 de diciembre del año 2.020, entre las 09:30 am y las 14:00 pm**.

Cualquier documento recibido fuera de plazo no será admitido, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la presentación de los documentos dentro de los plazos establecidos. La presentación de documentos alterados, incompletos o falsos, se considerarán como no presentados.

3.3. Todos los documentos deben presentarse dentro de un sobre cerrado, en el que deberá indicarse el cargo al que se postula, el contenido y remitente.

3.4. Una vez entregada la documentación y durante todo el proceso de selección, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar los, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito, lo que se acreditará mediante certificación del Jefe del Departamento de Recursos Humanos que de debida cuenta de ello.

3.5. El Comité de Selección de Concurso Público evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases, seleccionando solamente a los postulantes que reúnan todos los requisitos exigidos establecidos en estas bases.

3.6. El Comité de Selección de Concurso Público rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. En el caso de aquellos que cumplan con los requisitos, y si lo estima necesario, requerirá mayores antecedentes y referencias aclaratorias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, siendo considerados para la selección final.

3.7. El día **19 de febrero del año 2.021** el Comité de Selección de Concurso Público propondrá al Alcalde las ternas de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. Las ternas pueden quedar constituidas por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerlas.

3.8. Los resultados finales del concurso serán publicados en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas y en la página web municipal cuya dirección es [www.ptovaras.cl](http://www.ptovaras.cl) el día **22 de febrero del año 2.021 a partir de las 15:00 pm**.



3.9. El Alcalde seleccionará a más tardar el día **23 de febrero del año 2021** una de las personas propuestas en cada terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de que debe asumir sus funciones a partir del día **01 de marzo del año 2021**.

3.10. Corresponde precisar que, si el interesado no asume el cargo en la fecha de nombramiento, éste quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. En tal caso el Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso público.

3.11. El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso público, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es según corresponda, cuando ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido en estas bases, para ser considerado candidato idóneo, o si alguna de las ternas no pudiese ser conformada por falta de postulantes idóneos.

3.12. Por último, se deja constancia que cualquier materia no contemplada en las presentes Bases y que no tenga un procedimiento contemplado en la Ley, relacionada con la selección de personal municipal, será resuelta por el Comité de Selección de Concurso Público.

→ Se hace presente que los cargos que se busca proveer mediante el presente concurso público, corresponden al desarrollo de funciones técnicas en las áreas señaladas en el punto 2 de estas bases.

#### 4.- REQUISITOS:

a) Generales: El concurso deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11; y en el artículo N° 56 de la Ley 18.575, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, a saber:

a.1. Ser ciudadano (acreditado mediante certificado de antecedentes para fines especiales).

a.2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente (acreditado mediante certificado vigente de situación militar al día).

a.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (acreditado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de posterior certificación del Servicio de Salud correspondiente).

a.4. Poseer el nivel de educación acorde con la función y que por la naturaleza del empleo exija la ley, en este caso, los postulantes deben estar en posesión de Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en su caso, o título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una



carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste (acreditado mediante copia simple de certificado de título profesional).

De acuerdo a lo anterior y considerando los cargos municipales en concurso, según corresponda, los postulantes deberán poseer el nivel educacional que se señala a continuación:

- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 13° E.S.M. para Departamento de Asesoría Jurídica, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de las ciencias jurídicas.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 13° E.S.M. para Administración Municipal, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de las ciencias de la administración y/o gestión.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 13° E.S.M. para Departamento de Tecnologías de la Información, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de las tecnologías de la información.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 13° E.S.M. para Oficina de Auditoría, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de las ciencias jurídicas y/o ciencias de la administración y/o finanzas y/o contabilidad y/o gestión financiera.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 13° E.S.M. para Departamento de Organizaciones Comunitarias, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de la administración y/o social y/o contabilidad y/o gestión.
- ❖ Postulantes a cargos Técnicos, grado 14° y 17° E.S.M. para Departamento de Contabilidad, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área contable.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 14° E.S.M. para Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de la administración, contabilidad y/o gestión.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 17° E.S.M. para Dirección de Desarrollo Comunitario, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de la administración y/o social y/o contabilidad y/o gestión.
- ❖ Postulantes a cargo Técnicos, grado 17° E.S.M. para Dirección de Administración y Finanzas, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de las ciencias de la administración y/o gestión.
- ❖ Postulantes a cargos Técnicos, grado 17° E.S.M. para Departamentos de Tesorería Municipal, Rentas y Patentes, y Recursos Humanos, deberán estar en posesión de un título técnico o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional, del área de la administración, contabilidad y/o gestión.

a.5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, lo que la Municipalidad comprobará directamente

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Fono: 652361343  
San Francisco 413  
Puerto Varas



mediante consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.6. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregadas por la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa (acreditado mediante declaración jurada simple).

Los antecedentes antes señalados constituyen sólo prerequisites de postulación exigidos a todos los interesados. La falta de cualquiera de ellos, será causal suficiente para que el postulante se vea impedido de seguir participando en el concurso público.

#### 5.- FACTORES A EVALUAR:

Conforme al Art. 16 de la Ley 18.883 en cada concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: estudios, cursos de formación educacional y de capacitación, experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

##### a.- Estudios:

Se asignará 10 puntos por el antecedente mínimo educacional, señalado en los requisitos generales a.4. de las presentes bases.

Los postulantes podrán acreditar estudios superiores al mínimo educacional, en materias relacionadas con el área propia del cargo al que postulan, los que serán calificados como se indica a continuación:

Título Profesional - 04 pts.

Postítulo o Diplomado – 01 pt.

Magíster – 02 pts.

Doctorado – 03 pts.

##### b.- Cursos de Formación Educacional y Capacitación:

Se calificará solamente la capacitación en materias propias del cargo al que se postula que el postulante acredite mediante copias simples de documentos emitidos por la entidad capacitadora que certifiquen los cursos efectuados y aprobados; y la cantidad de horas de capacitación recibidas.

El Comité de Selección de Concurso Público procederá a sumar la totalidad de las horas de capacitación realizadas y de acuerdo al resultado final obtenido en cada caso, asignará al postulante la siguiente puntuación:

- Capacitación total acreditada de hasta 150 horas: 05 puntos
- Capacitación total acreditada superior a 150 horas: 10 puntos

**c.- Experiencia Laboral:**

A la experiencia laboral del postulante se le asignará según corresponda, los siguientes puntajes:

Periodo	Puntos
De 01 a 05 años	05
de 06 años en adelante	10

La experiencia laboral del postulante sólo podrá ser acreditada a través de:

- copias simples de certificaciones extendidas por la autoridad o jefatura competente respectiva, en las que se deberá detallar específicamente las tareas realizadas e indicar el día, mes y año del periodo dentro del cual se prestaron los servicios.
- copia simple de finiquito de trabajo siempre que este documento señale el día, mes y año del periodo dentro del cual se prestaron los servicios.
- copia simple de resolución o decreto, extendida por entidades del sector público, incluida municipalidades, mediante la cual se sanciona el término de la relación laboral (aceptación de renuncia voluntaria o término anticipado de la contrata o convenio a honorarios).

No se aceptará como válida la experiencia correspondiente a práctica profesional.

El postulante que posea experiencia acreditada que corresponda al ejercicio de funciones en cargos municipales regidos por la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y también aquel postulante que tenga experiencia como prestador de servicios a honorarios en el área municipal, recibirá la siguiente bonificación adicional en puntaje:

Periodo	Puntos
De 01 a 05 años	25
de 06 años en adelante	30

**d.- Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo:**

Las aptitudes específicas para el desempeño del cargo se medirán a través de una entrevista personal a la que deberán asistir los postulantes citados por el Comité de Selección de Concurso Público, y que se desarrollara entre el 19 de enero y el 12 de febrero, ambos del año 2.021, entre las 08:30 y 17:30 horas.

La entrevista será realizada por el Comité de Selección de Concurso Público en dependencias municipales ubicadas en calle San Francisco N° 413, Puerto Varas. La no comparecencia a la entrevista en el día y la hora fijada por la Municipalidad, será causal de exclusión absoluta del postulante del concurso.

### ENTREVISTA PERSONAL

Esta evaluará y considerará los siguientes aspectos:

- historial de trabajo, expresión oral, expresión corporal, vocabulario, dicción, capacidad de escuchar lo que se pregunta y capacidad de síntesis.

Puntaje máximo: 10 Puntos.

- Conocimiento sobre normativa, de acuerdo al cargo al que se postula, cuyo contenido se enuncia a continuación:
  - LEY N° 18.575 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
  - LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
  - LEY N° 18.883 QUE APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
  - DFL 1 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO.
  - LEY N° 19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.
  - DECRETO N° 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.
  - DECRETO N° 2.385 que FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES.
  - LEY N° 10.336 LEY DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA. GENERAL DE LA REPUBLICA.
  - LEY N° 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (transparencia).
  - LEY n° 19.653 SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
  - DECRETO LEY N°3551 FIJA NORMAS SOBRE REMUNERACIONES Y SOBRE PERSONAL PARA EL SECTOR PUBLICO.
  - LEY n° 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
  - LEY n°15.231 - DECRETO n°2.183 FIJA EL TEXTO DEFINITIVO Y REFUNDIDO DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL.
  - DECRETO supremo N° 12 CREA CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO (segpres).
  - LEY N° 20.730 REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.
  - DECRETO LEY 1263 DECRETO LEY ORGANICO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO.
  - RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

### DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Fono: 652361343  
San Francisco 413  
Puerto Varas



**PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS (se efectuarán 05 preguntas, las que tendrán cada una un puntaje máximo de 10 puntos)**

El puntaje máximo de la entrevista personal ascenderá a **60 puntos**

6.- Los antecedentes presentados por los postulantes serán evaluados por un Comité de Selección de Concurso Público, que estará integrado por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad y por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, funcionarios que a continuación se individualizan:

- a) Sra. Loreto Vilches Morales, Directivo, Grado 06° E.S.M.
- b) Sra. Adriana Soto Nieto, Directivo, Grado 06° E.S.M.
- c) Sra. Susana Niklitschek Horn, Directivo, Grado 06° E.S.M.
- d) Sr. Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, Grado 09° E.S.M., Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario del Comité de Selección de Concurso Público.

6.1 La ausencia de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, será cubierta por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

- 6.1.1 Sr. Ignacio Chávez Rosas, Directivo, grado 06° E.S.M.
- 6.1.2 Sra. Carol Calzadilla Oliva, Directivo, grado 06° E.S.M.
- 6.1.3 Sr. Leonardo Aragón Bravo, Directivo, grado 08° E.S.M.

6.2 La ausencia del Secretario del Comité de Selección de Concurso Público será suplida por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

- 6.2.1 Sr. Javier Soto Villarroel, Profesional, grado 08° E.S.M.
- 6.2.2 Srta. Marcela Pardo Vera, Profesional, grado 09° E.S.M.

6.3 Las subrogancias de cualquiera de los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público sólo operarán mientras se mantenga la ausencia o impedimento del titular al cual se reemplace.

7.- Puntaje mínimo para ser considerado idóneo.

Ponderación de puntajes: Todos los puntos obtenidos en el concurso de acuerdo a estas bases deben sumarse.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante requerirá obtener una sumatoria de puntos que entre todos los factores a evaluar, no sea inferior a **10 puntos**.

Los resultados finales del concurso público se publicarán en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas y en la página web municipal cuya dirección es **www.ptovaras.cl**, el día **22 de febrero del año 2021**.

8.- El Comité de Selección de Concurso Público ordenará a los postulantes idóneos conforme al puntaje final obtenido, en orden decreciente y propondrá al Alcalde los nombres de los/as postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes, por cada cargo en concurso. El Alcalde podrá nombrar a cualquiera de las personas incluidas en las ternas, con especial consideración de los factores señalados en el inciso 2º, del artículo 16º, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales - Ley 18.883.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, según corresponda, cuando ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido en estas bases, para ser considerado candidato idóneo, o si alguna de las ternas no pudiese ser conformada por falta de postulantes idóneos.

9.- El concurso será resuelto a más tardar el día **23 de febrero del año 2021**, seleccionando a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección de Concurso Público, resolución que será notificada a los interesados personalmente o por carta certificada.

El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 02 días hábiles contados desde la fecha de notificación y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos en la terna.

El/la postulante seleccionado/a deberá asumir el cargo con fecha **01 de marzo del año 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

SRA. ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC / ASN / SNH / RLA / LVM / RLJ/mmm



DR. RAMON BAHAMONDECEA  
ALCALDE

